UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 602 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 26 DIC. 2011

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de asignación por cumplir 30 años de servicios el servidor Manuel Jaime Quispe; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral Nº 628-2010-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre del 2010, se otorgó al servidor Don Manuel Jaime Quispe, Técnico Administrativo III, Nivel STA, asignado a la Oficina de Almacén, Oficina General de Administración. de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la asignación por cumplir 30 años de servicios por el monto de S/.471.96 nuevos soles,

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 126-2011-UNSCH-CU de fecha 24 de enero del 2011 se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por el servidor Manuel Jaime Quispe contra la Resolución Rectoral Nº 628-2010-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por el servidor Manuel Jaime Quispe contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente Nº 0070-2011), con sentencia de fecha 27 de setiembre del 2011, el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando la emisión , de nuevo acto administrativo otorgando al demandante el reintegro de la asignación por cumplir 30 años de servicios equivalente a tres remuneraciones totales mensuales calculados sobre la base de la remuneración total o íntegra percibida por el demandante, con deducción de la suma cobrada por este concepto. Dicha sentencia ha quedado consentida por la Resolución Nº 09 de fecha 25 de octubre del 2011;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 089-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la asignación por cumplir 30 años de servicios al servidor MANUEL JAIME QUISPE, Técnico Administrativo III, Nivel STA, asignado a la Oficina de Almacén, Oficina General de Administración, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y 16/100 NUEVOS SOLES (S/.3,599.16), por mandato judicial.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 602 -2011-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dicha asignación al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Abog. J. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

/ABV rsor.